REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Por cuanto que el Contrato para la ejecución de los Trabajos de Construcción de un Puente Aliviadero de Hormigón Armado sobre el Río Jejuí entre el Asentamiento Maracaná (Dpto. de Canindeyú) y la Colonia San Vicente (Dpto. de San Pedro), suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Constructora Ing. Hugo Navarro, en fecha 27 de julio de 2010, contempla en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusulas 4.3,14.1 y 15, Convenio Modificatorio y considerando la Resolución Ministerial N° 1745 de fecha 20 de setiembre de 2011 *"Por la cual se autoriza al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones en Representación de este Ministerio, a suscribir el Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato firmado con la Empresa Constructora Ing. Hugo Navarro para la realización de las Obras de Construcción de un Puente Aliviadero de H° A° sobre el Río Jejui, llamado MOPC N° 43/2010 ."*, se expide el presente Convenio Modificatorio N° 1 de acuerdo a los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Variación de las cantidades previstas en el Contrato, como consecuencia de la revisión al proyecto realizada in situ, que se detalla en el relatorio *de Justificación Técnica de Cantidades Modificadas*, anexo a este documento y que forma parte del mismo, en un todo y en concordancia a las especificaciones técnicas del proyecto.

2. MONTO MODIFICADO

Los montos correspondientes se pueden apreciar según el siguiente detalle:

Construcción de un Puente Aliviadero de H° A° sobre el Río Jejui	
Monto Contractual	6.050.774.292 Gs. (IVA Incluido)
Monto del Convenio Modificatorio N° 1	7.256.049.029 Gs. (IVA Incluido)
Variación del Monto respecto al Contrato	1.205.274.737 Gs. (IVA Incluido)
Variación total respecto al Contrato Original	**19,92%**
Ampliación del Plazo Contractual	**60 días**

22
(VEINTI DOS)

3. METODO DE MEDICION

Los trabajos descriptos precedentemente, a efecto del pago, serán medidos en las unidades originalmente previstas en el Contrato vigente.

4. FORMA DE PAGO

Las cantidades medidas de acuerdo al metodo de medición precedente serán pagadas basándose en los precios unitarios contractuales que se detallan en el *Cuadro Comparativo de Cantidades Reprogramadas* anexo a este documento y que forma parte del mismo. Estos precios y sus pagos correspondientes significarán la compensación total por el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios e indispensables para la ejecución total de estos Items

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio Modificatorio Nº 1 en 3 (tres) ejemplares en la ciudad de Asunción a los 26 días del mes de setiembre de 2011.

Por el Contratista

Ing. HUGO NAVARRO
Representante Legal

Por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

ING. LEONCIO DERLIS ROJAS MOLINAS
Viceministro de Obras Públicas Y Comunicaciones